COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Nátaga Huila, 12 de noviembre de 2026.

Señores.
EMPRESA DE SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ASESORÍAS INTEGRALES AZTECA S.A.S.
NIT. 900497769-2
R.L. LUCIO VIANNEY ANDRADE VALVERDE
CC N.º 12.279.705 expedida en La Plata – Huila.
Dirección: Calle 2A No. 8 – 19
Teléfonos: 312 432 71 97
Correo Electrónico: luchoandradesas@gmail.com
Nátaga– Huila.

Asunto: **Comunicación de ACEPTACIÓN DE SU OFERTA dentro del proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía IPMC-NAT No. 049 DE 2026.**

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, ACEPTA, de forma expresa e incondicional, su oferta presentada en el marco del proceso contractual de Mínima Cuantía IPMC-NAT No. 049 DE 2026. Para todos los efectos y de conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación con su oferta constituye en todos sus efectos que usted ha celebrado el Contrato de Compraventa No. IPMC-NAT No. 049 DE 2026, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública citada en el asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Así:

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA SEMANA DE NATAGUENSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" De conformidad con las descripciones y especificaciones técnicas exigidas en los siguientes ítems:

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA						
SEMANA DE LA NATAGUENSIDAD						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
	Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

CONCURSO DE CANTO INFANTIL						
1	Premiacion	Tablet 2gb Tableta Sim Chip 16gb 7 Pulgadas A4	Unidad	3	$ 700.000	$ 2.100.000
2	Refrigerio	Chocolatada para atender a ciento cicnuenta (150) personas, servido individualmente en vasos desechables de siete (7) onzas de capacidad. El servicio incluye la preparación, conservación de la temperatura adecuada, servido individual, vasos de 7 onzas y los elementos necesarios para su distribución y consumo y porcion de galleta de sal.	Unidad	150	$ 6.000	$ 900.000
3	Jurados	Jurado calificador para el concurso de canto infantil, encargado de evaluar las presentaciones artísticas de los participantes, teniendo en cuenta su interpretación, caracterización, expresión corporal y puesta en escena.	Unidad	3	$ 200.000	$ 600.000
SUB TOTAL						**$ 3.600.000**
ENCUENTRO DE BANDAS Y DANZAS LOCALES						
1	Transporte	Transporte de Patio Bonito - Nátaga, ida y regreso para 50 personas en bus tipo escalera	Unidad	1	$ 850.000	$ 850.000
2		Transporte del Paraiso - Nátaga, ida y regreso para 20 personas	Unidad	1	$ 650.000	$ 650.000
3		Transporte de la ida y regreso Hondura- Laureles - Nátaga para 50 personas en bus tipo escalera	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
4		Transporte del Laureles - Nátaga, ida y regreso para 14 personas	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
5		Transporte del Llano Buco - Nátaga, ida y regreso para 40 personas	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6	Almuerzo	Porción de lechona, cada plato con un peso de 250 grs, acompañado de arepa, insulso, servidos en elementos de material de consumo y cubiertos, servida por persona cumpliendo con todos los protocolos de seguridad, acompañado de bebida de 7 onzas	Unidad	400	$ 14.000	$ 5.600.000
7	Refrigerios	Tamal huilense que consta de arroz, arveja, carne, pollo, huevo, papa, zanahoria. Acompañado de una gaseosa de 335 ml. Entregado con plato desechable y cubiertos.	Unidad	200	$ 12.000	$ 2.400.000
8	Hidratación	Pacas de agua potable de 20 unidades cada una de 200ml	Paca	20	$ 6.000	$ 120.000
SUB TOTAL						**$ 12.020.000**
ENCUENTRO DE IMITADORES						
1	Imitador	Artista imitador para presentación musical en vivo, que incluye interpretación de canciones del artista representado, imitación de voz, gestos y movimientos característicos, caracterización y puesta en escena, durante el desarrollo del Encuentro de Imitadores.	Unidad	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
SUB TOTAL						**$ 1.800.000**
ENCUENTRO DE BANDAS SINFONICAS						
1	Transporte	Transporte de la ida y regreso del municipio de Iquira a Nátaga para 30 personas en bus tipo escalera	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	Refrigerios	Tamal huilense que consta de arroz, arveja, carne, pollo, huevo, papa, zanahoria. Acompañado de una gaseosa de 335 ml. Entregado con plato desechable y cubiertos.	Unidad	30	$ 12.000	$ 360.000

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
	Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

3	Almuerzo	arroz mixto preparado a base de arroz, pollo, carne de res, carne de cerdo, verduras, vegetales y demás ingredientes complementarios, debidamente sazonado y preparado bajo condiciones de calidad e higiene. Incluye preparación, cocción, porcionado, presentación y servido en recipientes individuales, garantizando una alimentación adecuada y oportuna para los participantes y asistentes a las actividades programadas en el marco del evento acompañado de bebida de 200ml.	Unidad	150	$ 18.000	$ 2.700.000
4	Hidratación	Pacas de agua potable de 20 unidades cada una de 200ml	Unidad	5	$ 6.000	$ 30.000
5	Reconocimiento	Condecoración en impresión acrílico cristal de 10ml o 5ml en impresión vinilo adhe-sivo, espejo full color, de medidas 25cm de ancho por 20 cm de alto, base en acri-lico con diseño y colores requeridos por el supervisor.	Unidad	12	$ 200.000	$ 2.400.000
6	Torta	Lata de torta decorada cumpleaños de Nátaga Huila, con los colores de la bandera del municipio entregada con servilleta.	Unidad	2	$ 180.000	$ 360.000
7	Adecuación del escenario y logística	Prestación del servicio de decoración y adecuación general del lugar, que incluye suministro e instalación de seis (6) torres decorativas elaboradas en globos con los colores institucionales del municipio de Nátaga (azul, amarillo y verde), decoración de mesa principal con mantelería y adecuación de los espacios para el desarrollo del evento, garantizando una presentación estética y acorde con la temática de la celebración incluido transporte de silletería.	Global	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
SUB TOTAL						**$ 9.050.000**
SONIDO Y PUBLICIDAD						
1	Sonido	3 cabinas activas Bt3 de 15", 2 bajos dobles pasivos de 18", 1 amplificador Soundbarrier XPA 1400X, consola analoga de 8 canales marca prodj, 6 par led lp001, 1 DMX marca prodj, 1 juego de micrófonos inalámbricos marca prodj, 2 estenssion con 4 tomas, 1 extensión con 2 tomas, 3 cables XLR de 10 mts cada uno, 2 cables speakon de 15 mts cada uno,1 operador de audio, 1 Proyector marca Epson Powerlite E24 Blanco, cable HDMI de 5 mts, por 3 horas de servicio, servicio para el canto infantil, el encuentro de bandas y danzas y encuentro de bandas sinfónicas	Global	1	$ 5.830.000	$ 5.830.000
2	Perifoneo	Perifoneo por las calles del municipio y difusión de cuñas publicitarias a través de emisora radial, con el fin de promocionar, divulgar e invitar a la comunidad a participar en las actividades programadas en el marco de la Semana de la Nataguensidad, garantizando la difusión oportuna de la información del evento.	Global	1	$ 700.000	$ 700.000
SUB TOTAL						**$ 6.530.000**
VALOR TOTAL						**$ 33.000.000**

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE.
2. **REGISTRO PRESUPUESTAL:** TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
	Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

3. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en un único pago, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado, con visto bueno del supervisor del contrato, factura original o la respectiva cuenta de cobro y acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La prestación del servicio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, presentación de las garantías de calidad para este tipo de productos, acta final y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.1 OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA.

La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

- ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

Trámite de cuenta 1%
Estampilla pro adulto mayor 4%
Estampilla pro cultura 1%
Estampilla pro deporte 1.8%
Estampilla pro justicia familiar 2%
Reteica 0.7%
Retefuente declarante 2.5%

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000564 del cuatro (04) de noviembre de 2026; Por el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de siete (07) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Nátaga – Huila la suma no ejecutada.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN O LUGAR DE ENTREGA: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en área urbana del municipio de Nátaga.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
	Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades que demanda la realización de la "Semana de la Nataguensidad" y que se encuentran determinadas en el contrato, brindando el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollen en el evento.
2. Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
3. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio de Nátaga, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato
4. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
5. Garantizar al Municipio que durante la vigencia de proceso se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
6. Cumplir con las normas higiénico - sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
8. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
10. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

7.1 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

8. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del funcionario que sea designado por parte del municipio de Nátaga Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. SUPERVISIÓN. La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Nátaga, quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente proceso.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del municipio de Nátaga Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

10. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

11. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL

MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este con-trato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

14. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Conforme al inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del municipio de Nátaga Huila, la cual debe contener los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9.

	sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

16. OTRAS CLÁUSULAS: En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes:
Dirección: Edificio Municipal Carrera 8 N° 2 – 43 Nátaga (H).
Teléfono: 3170211355
Correo: alcaldia@nataga-huila.gov.co

JOSÉ ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ.
Alcalde Municipal.

Proyectó: **BRAYAN STIVEN PAYA ALVAREZ**
Apoyo oficina contratación

Vo. Bo. En su texto. **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.**
Abogado Contratista

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
	Firma:	**Firma:**